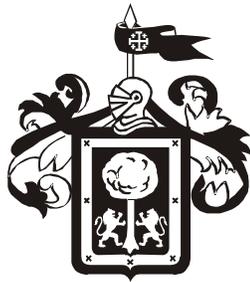


SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 15. Año 97. 13 de octubre de 2014

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA QUE SEA CONSTRUIDO, OPERADO, ADMINISTRADO Y EXPLOTADO COMERCIALMENTE POR EL CONCESIONARIO DENTRO DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL -A PARTIR DE LA COTA CERO, DEL NIVEL DE LA CALLE Y DE SUS EJES HACIA ABAJO- UBICADO EN LAS CALLES DE INDEPENDENCIA, ZARAGOZA, HIDALGO Y SANTA MÓNICA DE LA ZONA CENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de octubre de 2014

SUMARIO

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN DE LA
CONCESIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD
MUNICIPAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO DE
ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA QUE
SEA CONSTRUIDO, OPERADO, ADMINISTRADO Y
EXPLOTADO COMERCIALMENTE POR EL
CONCESIONARIO DENTRO DEL INMUEBLE
PROPIEDAD MUNICIPAL -A PARTIR DE LA COTA
CERO, DEL NIVEL DE LA CALLE Y DE SUS EJES
HACIA ABAJO- UBICADO EN LAS CALLES DE
INDEPENDENCIA, ZARAGOZA, HIDALGO Y SANTA
MÓNICA DE LA ZONA CENTRO DE ESTA
MUNICIPALIDAD.....3

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA QUE SEA CONSTRUIDO, OPERADO, ADMINISTRADO Y EXPLOTADO COMERCIALMENTE POR EL CONCESIONARIO DENTRO DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL –A PARTIR DE LA COTA CERO, DEL NIVEL DE LA CALLE Y DE SUS EJES HACIA ABAJO- UBICADO EN LAS CALLES DE INDEPENDENCIA, ZARAGOZA, HIDALGO Y SANTA MÓNICA DE LA ZONA CENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD

En cumplimiento del decreto municipal D 66/61Bis/2014, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2014 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracción VIII, 103 y 104 primer párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7, 9, 10, 21, 78 y 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara se

CONVOCA:

A la licitación de la concesión del inmueble propiedad municipal y del servicio público de estacionamiento subterráneo para que sea construido, operado, administrado y explotado comercialmente por el concesionario dentro del inmueble propiedad municipal -a partir de la cota cero, del nivel de la calle y de sus ejes hacia abajo- ubicado en las calles de Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica de la Zona Centro de esta municipalidad, en términos de las siguientes:

BASES:

1. Objeto y especificaciones.

- a) Autorizar la concesión del inmueble propiedad municipal y del servicio público de estacionamiento subterráneo para que sea construido, operado, administrado y explotado comercialmente por el concesionario dentro del inmueble propiedad municipal -a partir de la cota cero, del nivel de la calle y de sus ejes hacia abajo- ubicado en las calles de Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica de la Zona Centro de esta municipalidad, bajo la modalidad de licitación pública; y
- b) La construcción de un edificio como contraprestación de la concesión, sobre el estacionamiento, de dos niveles para mercado público municipal, dos niveles para oficinas públicas municipales y un quinto nivel de acuerdo al proyecto arquitectónico autorizado por la comisión dictaminadora.

Las propuestas de los participantes deberán corresponder a los señalamientos de los Anexos aquí mencionados.

2. Vigencia de la concesión.

El contrato de concesión tendrá una vigencia de hasta 30 treinta años sujeto a la validación, por parte de la Comisión Dictaminadora, de las propuestas técnico-financieras. El contrato de concesión será celebrado de conformidad con los artículos 104, 105, 106 y 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La concesión se regirá por lo previsto en las leyes y reglamentos aplicables y en el contenido del contrato que para tales efectos se celebre.

En caso de que se verifique la terminación anticipada del contrato de concesión por causa imputable al concesionario, este le entregará de forma inmediata al municipio el estacionamiento subterráneo, más las penalidades que se establezcan en el contrato.

Si la terminación anticipada del contrato de concesión es por causa del municipio, este se obliga a indemnizar al concesionario de conformidad a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3. Fecha, lugar y condiciones de entrega de la propuesta.

Las propuestas deberán ser presentadas, de los días 23 y 24 de octubre de 2014, en las oficinas de la Sindicatura Municipal, sujetándose a las condiciones establecidas en el punto 8 de estas bases.

4. Restricciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, no podrán realizarse actos o contratos sobre la concesión de los bienes y servicios a favor de:

- a) Integrantes del Ayuntamiento;
- b) Servidores públicos municipales;
- c) Los cónyuges, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales en segundo grado y los parientes por afinidad, de los señalados en el artículo 103 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y
- d) Las personas jurídicas privadas en las que los señalados en las fracciones I, II y III del artículo 103 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de forma individual o conjunta, tengan más del 50% cincuenta por ciento de las acciones o su equivalente.

Asimismo, de conformidad al artículo 108 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el concesionario, tiene prohibido traspasar los derechos que de ella se deriven, sin contar con la autorización por escrito del Ayuntamiento para hacerlo. En caso contrario, se revocaría el contrato de concesión de forma automática, previa audiencia del concesionario ante la autoridad municipal, y, si fuere el caso, el pago de daños y perjuicios.

5. Idioma.

Toda la documentación que se derive de la presente licitación, deberá redactarse en español, salvo términos aceptados generalmente en otro idioma.

6. Puntualidad.

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes de la fecha y hora que para tal efecto se señale en esta convocatoria.

7. Obligaciones de los participantes.

- a) Cumplir con lo solicitado en la presente licitación;
- b) Demostrar capacidad técnica, solvencia económica y capacidad financiera; debiendo presentar ficha curricular, sea persona física o jurídica;
- c) Expresar, mediante carta compromiso, en la propuesta técnica, su obligación de suministrar la totalidad del servicio al público de estacionamiento subterráneo;
- d) Expresar, mediante carta compromiso, en la propuesta técnica, su compromiso de construir el área de mercado y de oficinas y el quinto nivel, en un plazo no mayor a 10 meses a partir de la adjudicación de la concesión; y
- e) Expresar, mediante carta compromiso, su voluntad irreversible de participar, con el Ayuntamiento, en la elaboración de un reglamento de funcionamiento, imagen y mantenimiento del inmueble completo.

8. Características generales de la propuesta.

Características generales de las propuestas.

- a) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, se solicita que sean entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando claramente con separadores la sección que corresponda, las cuales deberán ir dentro de sobres cerrados en forma inviolable con cinta adhesiva y firmada la solapa por el representante legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de la licitación;
- b) Exclusivamente los documentos originales que no se puedan perforar, se presentarán dentro de micas especiales para estas carpetas, los demás documentos deberán ir perforados e integrados en las mismas;
- c) Las carpetas que contengan los documentos requeridos, deberán preferentemente presentar un índice haciendo referencia al número de hojas con cada uno de los documentos requeridos;
- d) Los documentos requeridos no deberán tener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras;
- e) Deberán estar firmadas en forma autógrafa por el participante o representante legal del mismo, todas y cada una de las hojas de las carpetas, salvo aquellas que por aspectos legales no puedan ser firmadas, de las cuales deberá contener una copia firmada para integrar el expediente;
- f) Las propuestas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las bases presentes, de acuerdo a la

descripción de los servicios requeridos y cada una de sus especificaciones, so pena de descalificación; y

g) Las propuestas técnicas no deberán contener datos económicos.

9. Desarrollo de la licitación.

9.1. Propuesta técnica basada en las especificaciones solicitadas en el Anexo 1.

- a) El participante, o su representante legal, deberá entregar en sobre cerrado y debidamente firmado en la parte posterior, todos los documentos solicitados en los incisos b, c, d y e, del punto 8 de estas bases, lo especificado en los Anexos y una declaración acompañada de los documentos que acrediten que tiene capacidad para hacer frente al objeto de la concesión;
- b) La firma de los documentos solicitados en el primer párrafo de este punto 9.1 deberá abarcar, una vez cerrado el sobre, parte de la cejilla y el resto de la parte posterior del sobre deberá ser cubierta con cinta adhesiva transparente;
- c) Los participantes deberán entregar, junto con lo descrito en el párrafo anterior, una fianza del 5% del monto total de la inversión, con el fin de garantizar su propuesta; la fianza será devuelta una vez que concluya el proceso de licitación;
- d) La visita al inmueble donde se construirá el estacionamiento será el día 15 de octubre a las 10:00 horas, la visita estará dirigida por el Secretario de Obras Públicas Municipales y el punto de reunión será en la puerta principal del Palacio Municipal;
- e) La junta de aclaración de estas bases de licitación será el día 20 de octubre a las 10:00 horas, en las oficinas de la Sindicatura Municipal;
- f) El acto de apertura de las propuestas técnicas se deberá llevar a cabo el día 28 del mes octubre de 2014 en punto de las 17:00 horas en el Salón de Expresidentes, ubicado en la calle Hidalgo número 400, Colonia Centro, en esta ciudad;
- g) A este acto deberá asistir el participante o su representante legal;
- h) La asistencia a este acto es de carácter obligatorio, y no se permitirá la entrada a ningún participante después de la hora señalada. Los participantes que asistan deberán firmar los documentos de los participantes presentes; y
- i) La inasistencia al acto de apertura de las propuestas será motivo de descalificación del proceso.

10. Propuesta económica.

Las propuestas económicas deberán ser elaboradas en los términos que se precisan en el Anexo 2.

La propuesta económica, el modelo financiero y las fórmulas conforme a las cuales se hubiere elaborado se tratarán confidencialmente por el municipio y sus asesores cuando así lo soliciten expresamente los licitantes mediante la inserción de la leyenda "CONFIDENCIAL" en los documentos respectivos.

La propuesta económica que incumpla algún requisito, será declarada “No Solvente Económicamente” y será desechada. Esta resolución será notificada por escrito al licitante respectivo en el acto de fallo del concurso.

11. Acto de notificación de la resolución o dictamen.

El fallo se dará a conocer mediante notificación personal al ganador y publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 5 cinco días hábiles posteriores a la celebración de la reunión de la Comisión Dictaminadora en la cual se delibere.

12. Criterios para la evaluación de las propuestas y dictaminación.

La Comisión Dictaminadora deberá emitir el fallo, ponderando los siguientes aspectos:

- a) La propuesta económica;
- b) La propuesta técnica;
- c) Tiempo y calidad de la construcción; y
- d) La calidad del servicio propuesto para la operación del estacionamiento.

Se sancionará con el 20% veinte por ciento del costo total de la obra, al concesionario si incumple con el tiempo señalado para la conclusión de la obra, dicho monto deberá garantizarlo mediante fianza a la firma del contrato, la sanción se incrementará en un 4% cuatro por ciento por cada mes de retraso.

13. Descalificación de los participantes.

La Comisión Dictaminadora descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Estar en proceso de investigación por parte del Gobierno Federal, Estatal o Municipal;
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como proveedor del Municipio de Guadalajara, del Gobierno Federal, Estatal, Municipal o de cualquier otra empresa;
- c) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases y sus anexos;
- d) Si por motivos ajenos al municipio no se pudiera leer la información de la propuesta;
- e) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicio o garantías en otras entidades públicas o privadas; y
- f) Si durante el proceso del concurso se comprueba que se actuó dolosamente o de mala fe.

14. Garantía para el cumplimiento del contrato de concesión y construcción de los niveles 1, 2, 3, 4 y 5.

El participante adjudicado deberá garantizar

- a) La construcción de calidad del estacionamiento, de los niveles 1, 2, 3, 4 y 5, y el cumplimiento de calendario de obras, mediante fianza que será calculada sobre el 10% diez por ciento del valor total de la inversión, con vigencia desde la firma del contrato de concesión y terminando precisamente en el acto de entrega de los niveles 1, 2, 3, 4 y 5;

- b) Los posibles vicios ocultos en la construcción, con vigencia de un año, contado a partir del acto de inauguración del estacionamiento a que se refieren estas bases, mediante fianza que será calculada sobre el 5% cinco por ciento del valor total de la inversión;
- c) La prestación regular, constante, permanente, pública y con las tarifas autorizadas, del servicio de estacionamiento, mediante fianza que será calculada sobre el 2% dos por ciento del valor total de la inversión del estacionamiento; y
- d) La ejecución oportuna de cada etapa de la construcción, exigiendo a sus contratistas y proveedores, fianzas suficientes para el caso de incumplimiento o retraso, sin que esto implique una subrogación de estos en la obligación del participante adjudicado.

15. Del contrato de concesión.

El contrato de concesión que se derive del desahogo de estas bases de licitación, se firmará dentro de los siguientes 15 días naturales a que se notifique el fallo a favor a la persona elegida por la Comisión Dictaminadora.

El contenido del contrato deberá estar apegado a las normas jurídicas aplicables y a lo señalado en esta convocatoria.

El bien, objeto de la presente licitación, será entregado con posterioridad a la firma del contrato de concesión, en los términos del mismo.

16. De las relaciones laborales y las obligaciones legales.

El participante ganador y después titular de la concesión, en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del bien y/o servicio objeto de la presente licitación, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, sin que por ningún motivo se considere patrón al Municipio de Guadalajara.

El titular de la concesión se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Guadalajara en el desempeño de sus actividades como concesionario del servicio público, causado por negligencia, dolo o mala fe; de conformidad a los artículos 1281, 1287, 1288, 1533 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

17. Suspensión del Concurso.

La Comisión Dictaminadora podrá suspender el Concurso:

- a) Cuando se compruebe que existe arreglo ilícito entre los participantes;
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial competente;
- c) Por la Sindicatura con motivo de que se presente algún recurso administrativo;
- d) Por acuerdo justificado de la Comisión Dictaminadora, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad por parte de las empresas participantes; y
- e) Por razones de orden o interés público.

En caso de que el presente concurso sea suspendido, se avisará a los participantes.

18. Cancelación del concurso.

La Comisión Dictaminadora podrá cancelar el concurso:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes;
- c) Por las razones expuestas en los incisos b), c) y d) del punto 17 de estas bases, siempre que la resolución declare la cancelación; y
- d) Por razones de orden o interés público.

En caso de que el presente concurso sea cancelado, se avisará a los participantes.

19. La comisión dictaminadora tendrá las siguientes facultades, además de las señaladas por el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara:

- a) Cancelar, suspender o declarar desierta -parcial o totalmente la licitación- si después de la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato o servicio a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos o las ofertas sean contrarias a los intereses del municipio;
- b) Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte con las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario, multiplicado por el total de los bienes o servicios requeridos;
- c) Resolver las situaciones no previstas en estas bases; y
- d) Solicitar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en relación con las propuestas.

20. Inconformidades.

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.

ANEXO1 CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

I. Descripción General del Proyecto:

Las características de todas las propuestas de los participantes de esta licitación, deberán contener, por lo menos, los siguientes requisitos:

- a) El concesionario deberá, dentro de los siguientes 3 meses a la firma del contrato de concesión, cubrir el monto total de las cantidades erogadas por el municipio con motivo de los estudios y trabajos previos a la construcción del estacionamiento subterráneo, como demolición, estudio topográfico, mecánica de suelos, excavación, muros de contención, y en general, todos aquellos gastos tendientes a la construcción del estacionamiento subterráneo, y que el municipio le compruebe al concesionario, además, el concesionario se obliga a recibir las obras realizadas por el municipio hasta el momento de la adjudicación, dictamen técnico de por medio y acta de entrega recepción.

A la fecha de la presente publicación, se estiman \$29'466,058.53 (veintinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil cincuenta y ocho pesos 53/100 M.N.) invertidos en los avances de obra, más lo que se acumule hasta el momento de la firma del contrato de concesión;

- b) El estacionamiento de estructura subterránea deberá ser construido dentro de un plazo no mayor a 120 ciento veinte días naturales, contados a partir de la firma del contrato de concesión, el mercado, las oficinas y el quinto nivel a más tardar el 15 de septiembre de 2015;
- c) El número de pisos subterráneos del estacionamiento serán 4, con la siguiente distribución; el primer piso subterráneo será utilizado (estacionamiento) para la carga y descarga de mercancías, y los restantes 3 pisos subterráneos, inferiores al piso de carga y descarga, serán utilizados como estacionamiento para vehículos que no sean de carga;
- d) La carga que deberá soportar cada metro cuadrado del piso de carga y descarga del estacionamiento subterráneo, será de 1000 kilos, de acuerdo al dictamen técnico emitido por la empresa Edificación Industrial y Servicios, S.A. de C.V., EDISER;
- e) El proyecto deberá contener la propuesta de infraestructura especial y de accesibilidad universal, mobiliario urbano, redes de servicios, equipo contra incendios y planta eléctrica de emergencias; y
- f) La estructura del estacionamiento deberá soportar la carga correspondiente a los 5 niveles que se construirán sobre él, correspondiendo los pisos 1 y 2 para un mercado cuyo diseño conceptual es el ganador del certamen celebrado el día 25 de julio de 2014, mientras que los pisos 3, 4 serán destinados para oficinas y un 5 nivel que se aprobará junto con el proyecto arquitectónico y serán administrados por el Ayuntamiento.

II. Etapas del Proyecto.

Una vez firmado el contrato de concesión, en términos del calendario que precise la convocatoria, la infraestructura se realizará en las siguientes etapas a cargo del concesionario:

Primera Etapa: Elaboración y diseño del proyecto ejecutivo, construcción de obra civil, manufactura e instalación de equipamiento. Tiempo de duración: hasta 120 ciento veinte días naturales, contados a partir de la firma del contrato de concesión, para la construcción del estacionamiento subterráneo. Tanto el diseño como la construcción del inmueble se supervisará por una empresa privada con experiencia demostrada en la materia, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, la empresa supervisora deberá informar mensualmente los avances de obra y el estatus de la misma a la Comisión Dictaminadora, en caso de emergencia deberá dar aviso de inmediato.

Segunda Etapa: Pruebas, revisiones y certificaciones; tiempo de ejecución: hasta 30 treinta días naturales.

Tercera Etapa: Mantener, operar, administrar y explotar comercialmente el estacionamiento de estructura subterránea durante el tiempo que dure la vigencia del contrato de concesión a que se refiere estas bases.

En cualquier etapa, el municipio tendrá la facultad de coordinar, vigilar e inspeccionar la ejecución de las obras y la explotación del servicio público de estacionamiento.

III. Los estudios preliminares que realice el concesionario, por no existir en la bitácora del municipio dentro de los trabajos que ha ejecutado hasta el momento de la asignación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estudio Topográfico.

Se deberá ejecutar topográficamente el levantamiento para la totalidad del inmueble y de las superficies adicionales, levantando todo el perímetro del terreno, así como curvas de nivel del mismo a cada un metro, dejando dos bancos de nivel y así como dos estaciones fijas para referencias del mismo terreno.

2. Estudio de Mecánica de Suelos

- Antecedentes.
- Descripción del sitio.
- Descripción del proyecto.
- Objetivos del estudio.
- Conocer la secuencia estratigráfica y las propiedades mecánicas del subsuelo en la zona donde se ubicará el estacionamiento.
- Alcances.
- Condiciones Geotécnicas del sitio.
- Descripción geológica regional.
- Geología local.
- Antecedentes de sismicidad.
- Trabajos de exploración.
- Para los trabajos de campo se deberán realizar 8 ocho sondeos exploratorios y de muestreo (mixtos), hasta la profundidad de diez metros, o hasta penetrar cinco metros en la roca sana a partir de los cinco metros de profundidad, realizados mediante el uso de equipo de perforación rotaria, con recuperación de muestras alteradas tomadas con el tubo partido (penetrómetro) durante la prueba de Penetración Estándar, en todos los estratos de suelo se deberá medir la resistencia a la penetración, mediante el Sistema de Penetración Estándar, SPT, para lo cual se deberá utilizar una máquina perforadora rotaria o similar, equipada con equipo de penetración estándar, avanzando con broca tricónica en suelos duros; y perforación en roca se utilizará equipo Wire line overshotcorebaril de la serie Q con diámetro N (barril doble giratorio con broca y rima de diamante diámetro NQ) en caso de encontrarse.
- Para el reconocimiento superficial del subsuelo se deberán de realizar cinco pozos a cielo abierto hasta una profundidad máxima de 3.50 metros o hasta que el suelo lo permita utilizando retroexcavadora, se recuperarán muestras alteradas.
- Trabajos de laboratorio.
- A todas las muestras recuperadas se les deberá realizar:
 - Clasificación visual y al tacto.

- Humedad Natural.
- A las muestras más representativas del suelo se les deberá realizar:
 - Análisis Granulométrico por mallas.
 - Porcentaje de finos.
 - Límites de Atterberg (Límite Líquido, Límite Plástico, Índice Plástico).
- Muestras de roca (en caso de encontrarse):
 - Porcentaje de recuperación.
 - Índice de Calidad de la Roca, RQD.
 - Compresión simple en núcleos.
- Muestras integrales de pozos a cielo abierto:
 - Clasificación visual y al tacto.
 - Humedad natural.
 - Análisis Granulométrico por mallas.
 - Porcentaje de finos.
 - Límites de Atterberg (Límite Líquido, Límite Plástico, Índice Plástico).
 - Contracción lineal.
 - Valor Relativo de Soporte, VRS.
- Geohidrología.
- Análisis cualitativo de contaminación.
- Estratigrafía del sitio.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Rellenos (si aplica).
- Observaciones complementarias.
- Referencias.
- Otros.
- Tabla y Figuras.
- Ubicación del predio.
- Ubicación de las muestras.
- Regionalización sísmica de la República Mexicana.
- Criterios para la identificación de suelos expansivos.
- Medición de niveles de agua.
- Capacidad de carga y asentamiento en losas o cajón.
- Capacidad de carga y asentamiento de pilas coladas *in situ*.
- Capacidad de carga y asentamiento de zapatas aisladas ligadas.
- Registros de exploración.
- Registros de campo tubo de observación.
- Pruebas de laboratorio.
- Memoria Fotográfica.

3. Proyecto Técnico y Arquitectónico

Descripción del proyecto:

- Se deberán analizar las necesidades y espacios del proyecto, mismas que deberán ser cubiertas en la propuesta técnica, así como sus dimensiones respectivas.

- El diseño y construcción de las instalaciones se deberán integrar de manera armónica al entorno urbano de tal forma que sirvan para propiciar mejoras urbanas en las zonas donde se localizan.
- El diseño y distribución de las instalaciones dentro del predio asignado dependerá de la conceptualización operativa del proyecto que el licitante proponga, considerando áreas funcionales y eficientes para los diferentes tipos y niveles de control, operativas, administrativas y de servicio, debiendo cumplir con las dimensiones y características establecidas normativamente para este tipo de instalaciones.
- El proyecto deberá contener como mínimo:
 - Plumas para permitir acceso y egreso del estacionamiento.
 - Sistema automatizado de pago.
 - Sistema de video vigilancia de seguridad de conformidad con las especificaciones técnicas que determine la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio.
 - Instalaciones sanitarias para los usuarios.
 - Edificaciones de servicios al público, operación, mantenimiento y administración.
 - Logotipo del proyecto.
 - Accesibilidad universal.

4. Proyecto Conceptual.

- Plano conceptual del estacionamiento.
- Plano de circulaciones peatonales.
- Diagrama de rutas de servicio.
- Acercamiento temático arquitectónico.
- Información y datos de soporte.
- Matriz de capacidad.
- Capacidad de la tierra.
- Entrada.
- Staff y administración.
- Baños.
- Mantenimiento y Bodegas.
- Consumos de energía eléctrica en kilowatts.

5. Proyecto Arquitectónico

- Plano de contexto y ubicación global, estatal y local.
- Plano de conjunto con el diseño.
- Plano general del conjunto e indicaciones de los componentes del estacionamiento.
- Plano de niveles y conjunto.
- Plano de arquitectura de paisaje y zonificación.
- Diagrama de circulaciones peatonales.
- Diagrama de rutas de servicio.
- Elevación de acceso principal al estacionamiento.

- Plano de edificios de baños y servicios en general.
- Planta de trazo general y por secciones.
- Planta arquitectónica general y por secciones.
- Cortes generales, incluyendo criterio estructural, de instalaciones y acabados. No se deberán presentar cortes y secciones a nivel esquemático.
- Perspectiva 1.
- Perspectiva 2.
- Perspectiva 3.
- Perspectiva 4.
- Perspectiva 5.
- Solución y clasificación de basura.
- De red de carga.
- Matriz de capacidad.
- Capacidad de la tierra.
- Capacidad activa.
- Capacidad pasiva.
- Diseño instantáneo de capacidad.
- Matriz para dimensionamiento de instalaciones.
- Capacidad de la tierra.
- Instalaciones.
- Entrada.
- Staff y administración.
- Baños.
- Mantenimiento y bodegas.
- Consumos de energía eléctrica en kilowatts.
- Proyecto de iluminación.
- Propuesta general de luminarias.
- Matriz de consumos eléctricos de lámparas.
- Cálculos luminotécnicos interiores para edificios.
- Resultados luminotécnicos.
- Renderings procesado en 3D del área de estudio.
- Planos útiles / Isolíneas.
- Planos útiles / Gama de grises.
- Planos útiles / Gráfico de valores.
- Resultados luminotécnicos.
- Renderings procesado en 3D del área de estudio.
- Planos útiles / Isolíneas.
- Planos útiles / Gama de grises.
- Planos útiles / Gráfico de valores.
- Notas generales.
- Planta de trazo.
- Planta de excavaciones.
- Planta de cimentación.

- Plantas y cortes de zapatas.
- Plantas estructurales.
- Elevaciones estructurales.
- Detalles y conexiones.
- Planta de cortes y detalles de áreas particulares.
- Planta de losa de piso y cortes en muros / muros de contención.
- Cuarto de máquinas.
- Escaleras, rampas y elevador.

6. Proyecto Ejecutivo.

- Lista de dibujos y planos.
- Planta de conjunto –Nombres de grupo de trabajo.
- Cédula de equipos.
- Notas de equipos y simbología.
- Detalles típicos mecánicos.
- Detalle de penetración de tuberías en general.
- Detalle de unión y sellado de penetración de tuberías en muros.
- Sección típica de escalonamiento.

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica que presenten los concursantes deberá ser elaborada considerando los siguientes elementos:

1. El concesionario deberá:

- a) Dentro de los siguientes 3 tres meses a la firma del contrato de concesión, cubrir el monto total de las cantidades erogadas por el municipio con motivo de los estudios y trabajos previos a la construcción del estacionamiento subterráneo, como demolición, estudio topográfico, mecánica de suelos, excavación, muros de contención, y en general, todos aquellos gastos tendientes a la construcción del estacionamiento subterráneo que el municipio le compruebe al concesionario, además, el concesionario se obliga a recibir las obras realizadas por el municipio hasta el momento de la adjudicación, dictamen técnico de por medio y acta de entrega recepción. A la fecha de la presente publicación, se estiman \$29'466,058.53 (veintinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil cincuenta y ocho pesos 53/100 M.N.) invertidos en los avances de obra, más lo que se acumule hasta el momento de la firma del contrato de concesión;
- b) Cubrir el costo del proyecto arquitectónico;
- c) Construir los pisos destinados al mercado, los destinados para oficinas y el quinto nivel, de conformidad a los proyectos conceptual y arquitectónico que le proporcione el Municipio de Guadalajara;
- d) Entregar al Municipio de Guadalajara, como contraprestación por motivo de la concesión del estacionamiento subterráneo, los niveles 1 y 2 destinados al

mercado, 3 y 4 destinados a oficinas municipales y 5 que serán administrados por el Ayuntamiento, una vez concluidos; la entrega será en acto formal de entrega-recepción, para que disponga de él de manera inmediata y lo destine a la prestación de los servicios públicos correspondientes.

El concesionario no tendrá participación, injerencia ni intervención alguna en la administración del mercado, las oficinas y el quinto nivel;

- e) Adquirir bajo su responsabilidad, de la misma amortización, un seguro contra siniestro y una fianza que garantice las obligaciones del municipio mientras se amortiza el total de la inversión.

2. El Municipio deberá:

- a) Pagar anualmente, por el mismo tiempo que dure la concesión, una cantidad por concepto de contraprestación por los niveles 1, 2, 3, 4 y 5 correspondientes al mercado, a las oficinas y al nivel 5 que serán administrados por el Ayuntamiento;
- b) Garantizar, mediante decreto del Ayuntamiento, el pago de las obligaciones contraídas con el concesionario; y
- c) Contratar y pagar a la empresa que supervisará el diseño y ejecución de la obra en su totalidad.

Atentamente

**“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre de 2014.**

(Rúbrica)

**Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal**

(Rúbrica)

**Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General**